

*Secretaría de Gobierno
Subsecretaría de Coordinación Institucional*

CONVENIO MARCO

En la ciudad de Copiapó, República de Chile, a los siete días del mes de septiembre del año dos mil once, y en instancias del Gobierno de la Provincia de Córdoba, representado por el Ministerio de Gobierno, el Sr. Subsecretario de Coordinación Institucional, Don Héctor Alfredo Nanini, la Secretaría de Cultura, representada por la Directora del Consejo de Cultura y las Artes Sra. Jacqueline Chacón Díaz y de la Región de Atacama de Chile, su Intendenta, la Dra Ximena Matas Quilodrán, la Secretaría de Cultura de la ciudad de Copiapó, tomando como punto de referencia la unificación binacional, y también el perpetuo fortalecimiento de las relaciones en las disímiles disposiciones de la vida social, política, económica y cultural de las sociedades argentina y chilena.-

Prevalciendo la voluntad común del Gobierno de la Provincia de Córdoba, del Gobierno Regional de Atacama, y la responsabilidad creciente de la Subsecretaría de Coordinación Institucional, en su perfil, Don Héctor Alfredo Nanini y en el transcurso de integración cultural binacional, concibiendo éste como un objetivo esencial propuesto a lograr un mayor desarrollo y bienestar de sus provincias.- Convocados por Gobierno de la Provincia de Córdoba a las máximas autoridades del Gobierno de la Región de Atacama, en un diálogo continuo y franco ha permitido analizar las propuesta culturales entre ambas partes involucradas tomando decisiones que nos competen con el propósito de firmar este Convenio Marco, tendiendo a reforzar la integración Cultural binacional.-

El Gobierno de la Provincia de Córdoba acuerda firmar el presente CONVENIO MARCO e impulsa planes de integración cultural de acuerdo a las siguientes cláusulas:

..... PRIMERA: Las partes manifiestan su voluntad de vincularse en una comunidad de intereses y objetivos que comprenden aspectos culturales, sociales, de investigación, productivos, comercial, con el objeto de fomentar la relación de cooperación entre los firmantes, con miras a la integración regional como eje estratégico.-

.....SEGUNDO: Asumen en este acto el compromiso de agilizar el desarrollo cultural folklórico que involucra ambas provincias, teniendo en cuenta que el mismo constituyen un pilar fundamental en el desarrollo al que se aspira.-

Secretaría de Gobierno
Subsecretaría de Coordinación Institucional

.....TERCERA: Las partes firmantes asumen el compromiso de apoyar a las gestiones ante las autoridades nacionales y/o inversionistas privados que se interesen en la realización de capacitación, muestras, exposiciones, viajes, números teatrales artísticos, de danzas, musicales, reconocimientos artísticos; que condescenderá el desarrollo de un polo cultural para permitir el intercambio binacional, siendo beneficiosos para ambos países y provincias.-

.....CUARTA: En el afán de dotar a la macroregión de la infraestructura necesaria para el desarrollo de espacios culturales, correspondientes a las actividades mencionadas y por mencionar, los estados miembros aquí reunidos acuerdan desarrollar espacios propicios para fomentar ambas culturas.-

.....QUINTA: En este mismo acto se acuerda el trabajo coordinado por la Subsecretaría de Coordinación Institucional del Ministerio de Gobierno de Córdoba, y de Atacama, de políticas culturales, para facilitar la circulación de actores e instrumentos que garantizan la expansión cultural más allá de la cordillera.- Entendiendo que el respeto, y la comunicación de las normativas será el que dará garantía al desarrollo de emprendimientos culturales dentro y fuera de la macroregión, con instrumentos claros que certifiquen su espacio para el conocimiento general de la cultura.-

..... SEXTA: Las partes observarán en sus relaciones el mayor espíritu de colaboración teniendo en cuenta que la finalidad de esta DECLARACION tiende a beneficiar el desarrollo de sus actividades, por lo que la labor a realizar será un ejemplo de buena voluntad de sus esfuerzos.-

En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un solo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Copiapó, a los seis días de septiembre de 2011

